

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós.

Para resolver lo anteriores escritos, el despacho DISPONE:

- 1.- Conforme lo dispuesto en el precepto 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del recurso de reposición presentado contra el proveído de fecha 30 de marzo del año en curso (PDF 1 pág. 10).
- 2.- Téngase por incorporado a los autos el documento de transacción presentado por las partes, y se les instan para que en el término de 5 días aclaren si con el mismo pretenden la suspensión del proceso o su suspensión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name of the judge.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ